

Memoria Anual Ejercicio 2011

El año 2011 fue el de la consolidación de los proyectos científicos y educacionales de la FAdE, los cuales se estructuraron en torno al IV Congreso Argentino y I Latinoamericano de Espeleología (1 al 8 de abril de 2012, Malargüe), y que pasan a resumirse:

Nor Patagonia – Malargüe - Mendoza

La Dirección de Recursos Naturales Renovables (DRNR) dejó de ser el eje del Programa Provincial de Espeleología (PPE), a pesar de ser la autoridad de aplicación de la Ley 5978, por lo que la FAdE decidió seguir adelante sin ese organismo, trabajando sobre los lineamientos de dicho PPE en otras instancias. Los lineamientos generales son la creación de una Tecnicatura específica, la reglamentación de la Ley 5978, la exigencia de que se dote de Plan de Manejo y Protocolo de Seguridad a Caverna de Las Brujas, el apoyo a proyectos de investigación científica en cavernas y el desarrollo del Espeleoturismo, y se estableció la estrategia de hacer públicos todos esos proyectos, que serán exhibidos en el Congreso 2012. Se adjuntan en anexo 6 (seis) declaratorias de Interés de la Cámara de Diputados de Mendoza, de la Dirección General de Escuelas de Mendoza y del H. Concejo Deliberante de Malargüe relacionadas con estos temas.

Respecto de las salidas al campo en la provincia, las mismas estuvieron restringidas, a principios de año, a acompañar a algunos investigadores a Caverna de Las Brujas (estudios de gas radón, dataciones y paleoclimas, seguridad); pero además en octubre-noviembre se hicieron visitas de importancia a Cueva Doña Otilia y Cueva San Agustín, también acompañando a investigadores.

En febrero de 2011 se produjo el deceso de un turista en Caverna de Las Brujas, en un momento en que nuestra propuesta de protocolo de seguridad había sido elevada pero no aprobada por la DRNR, por lo que en adelante se iniciaron denuncias en la Subsecretaría de Trabajo (al constatarse que los guardaparques y guías de turismo carecen de condiciones de salubridad laboral en dicha área protegida) y en sede policial, que fueron resumidas en la denuncia en Fiscalía de Estado de fecha 10.3.2011 que lleva el Nro. 504, y que a lo largo del año fue ampliada con más datos, incluyendo lo que se menciona en el párrafo siguiente.

Asimismo se produjeron exploraciones ilegales a cargo de un grupo mendocino cuya sigla es GEMA, con ayuda de otros grupos de Buenos Aires (GEA, SAE), Tandil (CMT, GIE), Neuquén (GAEMN), lo que generó más denuncias en sede policial y de la DRNR, todas las cuales están en trámite pero en situación desconocida.

En junio también se entregó copia de las denuncias mencionadas a la Comisión de Derechos y Garantías de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, desconociéndose también a la fecha el trámite seguido por las mismas, aunque uno de los legisladores actuantes nos comentó la posibilidad de que se diera traslado al INADI – Instituto Nacional Contra la Discriminación..

La Presidencia autorizó al revisor de cuentas Carlos Benedetto a representar a la FAdE en estas situaciones lo que, sin embargo, es sometido a consideración de la Asamblea Anual Ordinaria 2012 para analizar su continuidad.

Respecto de las actividades de la Escuela, en agosto-septiembre se dictó un Seminario denominado "Espeleología como Práctica Social", organizado por la agrupación estudiantil La Freire, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, que finalizó con un a salida de práctica en las cavernas del Valle de Poti Malal, con el apoyo de esa casa de altos estudios. La experiencia sirvió además para reforzar los lazos con la Universidad.

El octubre, asimismo, se llevó a cabo un curso de Espeleología en el ISTEEC – Instituto Superior Técnico de Estudios de la Ciudad de Mendoza, al cabo del cual se firmó un convenio entre FAdE y el mismo, y que también se adjunta en copia a esta Memoria. Desde entonces el ISTEEC se ha convertido para la FAdE en una pieza clave en la estrategia de enseñanza de la Espeleología y por ello su presencia adquirirá particular importancia en el Congreso de Abril próximo.

Una semana antes de la experiencia en el ISTEEC, dos asociadas de Buenos Aires y dos de Malargüe hicieron visitas a cavernas de Malargüe y a las instalaciones donde se llevará a cabo el Congreso 2012.

La misma experiencia de campo fue paralela con la de un grupo de buzos-geólogos de la Universidad Nacional de Bahía Blanca, quienes están haciendo estudios científicos sobre velocidad de disolución del yeso en cavernas de esa litología, trabajos que serán presentados en el Congreso de abril 2012.

A fin de año nos encontrábamos organizando una visita al carso yesoso de Las Leñas, explorado en 2004-2006 conjuntamente con el Mendip Caving Group y que arrojara entonces la existencia de 17 cavidades a más de 2.650 msnm. Esta vez la exploración sería llevada a cabo junto al IANIGLA – Instituto Argentino de Nivología y Glaciología, a fin de investigar la existencia posible de permafrost en tales cuevas y la asociación hidrológica de las mismas con glaciares cercanos.

NOA - Salta

En 2011 no fue posible dar cumplimiento al convenio con la Federación Española de Espeleología (2005) debido al ya prolongado desfinanciamiento de que es víctima la FEE por la crisis económica en Europa, lo que frustró la realización de un nuevo curso en esa provincia; sin embargo, ésto no impidió que la misma se fuera constituyendo en segundo eje del desarrollo de la Espeleología Nacional luego de Mendoza, a partir de que, desde el 1° de mayo, el vicepresidente de nuestra Federación es oriundo de esa provincia.

A pesar de tratarse de un año electoral, fueron intensas las gestiones de la Delegación Salta (que incluye una nueva asociada en La Poma, ciudad cercana a la Caverna Puente del Diablo) para conseguir apoyo material del Ministerio de Cultura y Turismo al próximo congreso de abril en Malargüe, gestiones finalmente coronadas por el éxito. Se estima que habrá una importante delegación salteña en el congreso 2012 de Malargüe, donde se afirma ya que los nuevos asociados del NOA propondrán que sea esa provincia la sede del 5° Congreso 2016, tema no confirmado y que la FAdE respaldará, si la Asamblea lo estima oportuno. La

Federación Argentina de Espeleología (C.U.I.T. N° 30-70745522-1).

delegación NOA de la FAdE ha trabajado activamente en los contactos políticos para garantizar la participación de nuestra Federación en el desarrollo del Espeleoturismo en las cuevas salteñas "Puente del Diablo" y "Túnel del Hombre Muerto".

A pesar de las dificultades, durante el mismo fin de semana de octubre en que se estaban llevando campañas en Malargüe, la Lic. Marcela Peralta (Fundación Miguel Lillo – FAdE) y su colega Fátima Romero llevaron a cabo un nuevo relevamiento espeleobiológico en la Caverna Puente del Diablo, junto al guardaparques local Gonzalo Cristófani, y con las autorizaciones del caso. Las conclusiones de ese relevamiento serán publicadas durante el Congreso Malargüe 2012

En esa provincia se iniciaron gestiones para que el asociado Honorario George Brook (Universidad de Georgia – USA) pudiera llevar a cabo muestreos mineralógicos en esa caverna, al cabo del congreso 2012, sin resultados positivos al cierre del ejercicio.

Nor- Patagonia - Neuquén

De esta provincia se tomó conocimiento de la desaparición legal de los grupos vinculados a la Espeleología, a pesar de que uno de ellos (GAEMN) había participado en 2009 de exploraciones no autorizadas en territorio mendocino, todo ello como consecuencia de que rigen las restricciones que, por vía reglamentaria de la ley 2213, se han impuesto a las prácticas espeleológicas en los últimos 15 años.

Sobre el particular esta Federación inició gestiones con algunos legisladores de esa provincia para invitarlos a trabajar para la derogación de dicha ley, para lo cual fueron invitados a asistir al Congreso 2012.

Paralelamente iniciamos gestiones para facilitar trabajos de datación del Dr. Brook, a similitud de cómo se está haciendo en la Provincia de Salta.

Es de hacer notar que el Dr. Brook remitió el informe del muestreo realizado en Caverna de Las Brujas en julio de 2010, y del mismo surge que la datación de dicha cueva se extiende a, mínimamente, 130.000 años antes del presente.

ULE, FEALC, UIS

Dado que a la fecha de cierre de este ejercicio no existen constancias fehacientes de la existencia de otra federación argentina legalmente constituida, la FAdE resolvió reivindicar lo que dice su Estatuto en cuanto a afirmarse a sí misma como única representante argentina ante los organismos espeleológicos internacionales:

1 – Se confirmó al asociado Carlos Benedetto como delegado titular ante la UIS (www.uis-speleo.org / DELEGADOS) y se solicita a la Asamblea FADE que lo confirme y que cubra asimismo la vacante de la delegación suplente, la cual había sido reservada para algún colega no federado que deseara ocupar tal lugar.

Federación Argentina de Espeleología (C.U.I.T. N° 30-70745522-1).

2 – La Presidencia avanzó en la redacción del borrador de estatuto de la ULE – Unión latinoamericana de Espeleología, para su discusión en Asamblea, la cual se dará en el marco del Congreso de abril en Malargüe al que venimos haciendo referencia.

3 – A título personal, y ante la información de que la FEALC (Federación Espeleológica de América Latina y del Caribe) había sido disuelta, el mismo asociado Carlos Benedetto se presentó ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza en fecha 26 de octubre de 2011 (expte. 1649-F-0918-N) para informar: a) La desmentida a todo lo que se viene diciendo en su contra por medio electrónicos desde el 23 de marzo de 2009; b) la reasunción como Secretario General de la FEALC; c) La convocatoria a Asamblea FEALC en ocasión de la Asamblea FADE 2012 para resolver la disolución legal y/o la refundación de dicha federación latinoamericana, sin descartar que lleve otro nombre.

La Federación deja constancia de que la decisión del asociado Benedetto no cuenta con el apoyo de la Presidencia ni del Consejo Directivo de la FAdE, pero que respeta la misma y decidió incluir el tratamiento de la misma en la Asamblea donde se analizará esta memoria.

Difusión

Durante este período el asociado Pablo Grosso Andersen actualizó la web www.fade.org.ar, como asimismo se mantuvo la periodicidad de la revista cuatrimestral ARGENTINA SUBTERRANEA, cuyos Nros. 27, 28 y 29 aparecieron en tiempo y forma pudiéndose las consultar en la página oficial de la Federación.

Se deja constancia asimismo de que las tres revistas constituyen parte de esta Memoria, a modo de complemento y ampliación de la información aquí suministrada y que se somete a consideración de la Asamblea.

Malargüe, Mendoza, 31 de diciembre de 2011.-

Pablo Seco
Secretario

Marta Brojan
Presidenta



Municipalidad de Malargüe

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Tel.: 02627-471542 / FAX 02627-471743
Uriburu y Saturnino Torres - 5613 Malargüe - Mendoza - Argentina

RESOLUCIÓN N° 272/2.011

VISTO: La nota elevada por el Sr. Carlos Benedetto, solicitando declarar de Interés del VI Congreso Argentino de Espeleología en el Departamento de Malargüe, en el mes de abril de 2.012.

y;

CONSIDERANDO: Que la espeleología es una ciencia cuyo objeto es la exploración y estudio de cavidades subterráneas.

Que la espeleología oferta multitud de atractivos, tanto lúdicos como científicos a diversos niveles, lo que hace de ella una actividad muy completa.

Que se distinguen varios tipos de espeleología, según el tipo de cavidad en que se desarrollan por ejemplo: espeleología kárstica; espeleobuceo; espeleología volcánica.

Que en este Congreso, entre los objetivos generales se desarrollarán: Intercambio, avances y proyectos emprendidos por las diferentes asociaciones espeleológicas latinoamericanas, para avanzar en acciones conjuntas en favor de la Educación Ambiental y la enseñanza de la Espeleología; poner en común lo actuado hasta el presente, conjuntamente espeleología y personal técnico del Departamento de áreas Naturales Protegidas de Mendoza, Argentina en el marco del Programa de Espeleología y discutir su proyección al resto del País y de América Latina.

Que la Presidente de la Federación Argentina de Espeleología, elevó a la Comisión de Educación, Higiene, Moralidad y Acción Social, documentación requerida.

Que el Honorable Concejo Deliberante, no puede quedar ajeno a tal iniciativa.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Departamental al IV Congreso Argentino de Espeleología que se realizará en el mes de abril de 2.012, en el Centro de Congresos y Exposiciones Thesaurus, Departamento de Malargüe.

ARTICULO 2°: Elevar copia de la presente pieza legal a los organizadores del evento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.



H. CAMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Mendoza

RESOLUCION N° 285

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA

D E C L A R A :

ART. 1 Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas y la Secretaría de Medio Ambiente, diese curso al Proyecto de Creación de una Tecnicatura en Espeleología Orientada en el Departamento Malargüe, elaborado y formulado por la Federación Argentina de Espeleología (FADE).

ART. 2 Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.
DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los
veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.


Dr. JORGE MINZETTI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE MENDOZA


Dip. ROBERTO INFANTE
VICEPRESIDENTE 1°
H. CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. JORGE MINZETTI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS



H. CAMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Mendoza

RESOLUCION N° 286

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA

R E S U E L V E :

ART. 1 Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la organización y realización del "IV Congreso Nacional y I Congreso Latinoamericano de Espeleología", a realizarse entre los días 1 y 8 de abril de 2.012 en la Ciudad de Malargüe, bajo el lema "Educación Ambiental y Enseñanza de la Espeleología".

ART. 2 Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.
DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los
veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.


Dr. JORGE MANZITTI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE MENDOZA


DR. ROBERTO INFANTE
VICEPRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. JORGE MANZITTI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS

MENDOZA, 25 NOV 2011

RESOLUCIÓN N° 2849

VISTO el Expediente N° 12477-D-11-02369, en el que se solicita se declare de interés educativo el proyecto **IV Congreso Argentino y I Latinoamericano de Espeleología**, presentado por el Programa Provincial de Espeleología; y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto propone intercambiar visiones, avances y proyectos emprendidos por las diferentes asociaciones espeleológicas latinoamericanas, para avanzar en acciones conjuntas a favor de la Educación Ambiental y la Enseñanza de la Espeleología;

Que la propuesta resulta interesante, dado que propicia el desarrollo de un espacio de cooperación mutua y acercamiento efectivo con toda la región para el desarrollo y difusión de la Espeleología;

Que se actualiza y se debaten las acciones y demandas de los países Latinoamericanos con respecto a la educación ambiental y enseñanza de la Espeleología;

Que se da a conocer lo actuado hasta el presente, conjuntamente espeleólogos y personal técnico del Departamento de Áreas Naturales Protegidas de Mendoza, Argentina en el marco del Programa Provincial de Espeleología, a fin de difundir su proyección al resto del país y de América Latina;

Que el material presentado ha tenido una evaluación favorable por parte de los especialistas en el tema, considerando la relevancia del mismo;

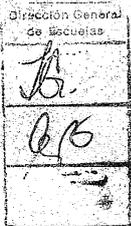
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL H. CONSEJO ADMINISTRATIVO
DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA A/C DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:

Artículo 1ro.- Declárese de Interés Educativo el proyecto **IV Congreso Argentino y I Latinoamericano de Espeleología**, presentado por el Programa Provincial de Espeleología, a desarrollarse los días 01 al 08 de abril de 2012, en la Ciudad de Malargüe, Mendoza.

Artículo 2do.- Determinese que la declaración de interés educativo no implica compromiso económico alguno por parte de la Repartición Escolar.

Artículo 3ro.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAXIMILIANO LUCCIO GUEZALLI
VICEPRESIDENTE HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO
DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA
A/C DESPACHO DE DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

LUIS ADOLFO RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

NESTOR RUBEN VILLARREAL
JEFE SECCIÓN COMUNICACIONES



H. CAMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Mendoza

RESOLUCION N° 287

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA

D E C L A R A :

ART.1 Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo aprobase el Anteproyecto de Decreto Reglamentario de la Ley 5.978 de “Cavidades Naturales”, elaborado por la Federación Argentina de Espeleología (FADE).

ART.2 Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.
DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los
veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.


Dr. JORGE MARZITTI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS


HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE MENDOZA


Dip. ROBERTO INFANTE
VICEPRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS





Municipalidad de Malargüe

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Tel.: 02627-471542 / FAX 02627-471743

Urriburu y Saturnino Torres - 5513 Malargüe - Mendoza - Argentina

RESOLUCIÓN N° 330/2.011

VISTO: La nota HC- HC-527-09.Sr. Luis Carabelli, Presidente de Federación Argentina de Espeleología, solicita declaración de Interés Departamental de Proyecto de Programa Provincial de Espeleología, elaborado por la Asociación a pedido de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Mendoza.

y;

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto se basa en la necesidad de articular acciones entre el sector privado, las ONGs ambientalistas como la nuestra y el Estado, a fin de poner en valor el patrimonio espeleológico local.

Que el Programa Provincial de Espeleología (PPE), forma parte del Plan de Gestión Ambiental 2008-2012 de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, el cual fue presentado en junio de 2008.

Que el Programa Provincial de Espeleología, es el primer programa oficial de este tipo en el País para lo cual se cuenta con la valiosa experiencia de esta ONG y sus asociados en todo el País: exploraciones, relevamientos topográficos, aportes vía intercambio internacional, que constituyen un punto de partida para avanzar en el conocimiento y caracterización de los sitios espeleológicos de interés.

Que este Honorable Concejo Deliberante no puede quedar ajeno a tal iniciativa.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar de Interés el Programa Provincial de Espeleología, que forma parte del Plan de Gestión Ambiental Provincial 2.008-2.012.

ARTICULO 2º: Elevar copia de la presente pieza legal al Presidente de la Federación Argentina de Espeleología.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTINUEVE DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.


Blanca Carolina Pérez
Secretaria
H.C.D.


Honorable Concejo Deliberante
MALARGÜE - MENDOZA


Jorge Andrés Fernández
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
A CARGO PRESIDENCIA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA
Entre el Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos de Cuyo ISTEEC y
la Federación Argentina de Espeleología FAde

Entre el **Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos de Cuyo**, en adelante **EL ISTEEC**, con domicilio en Rodríguez 495 de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por la **LIC. PEDRO SANCHEZ, DNI N° 10.942.109** en su carácter de Rector; y la **Federación Argentina de Espeleología**, en adelante **La FAde**, con domicilio en Pasaje El Payén 1035 de la Ciudad de Malargüe, representada en este acto por su **Presidenta SRA. MARTA BROJAN, DNI N° 10.703.436**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar un programa de colaboración y asistencia recíproca tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de proyectos que se implementen en el marco del presente convenio, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes intervinientes precedentemente en el Convenio Marco.-----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo específico detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

QUINTA: Las personas, físicas o jurídicas, afectadas al cumplimiento de los acuerdos específicos que se suscriban en el marco del presente Convenio deberán considerar como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, proveedores, procesos, métodos, procedimientos informáticos, etc provenga o no de **LA FAde**, a las que tengan acceso directa o indirectamente, fuere durante el desarrollo o después de la expiración o rescisión anticipada del acuerdo, debiendo comprometerse a no divulgarla a terceros, ni utilizarla para otros fines que no sean los del acuerdo específico respectivo.-----



SEXTA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha y mantendrá su vigencia por un año de duración, renovándose de manera automática por el mismo plazo si no existiera decisión manifiesta de alguna de las partes de rescindir el convenio deberá comunicarlo a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días corridos.-----

OCTAVA: En caso de controversia las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales que correspondiera.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los catorce días del mes de octubre de 2011.-----